



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014.-

VISTO :

La necesidad de impulsar la formación pedagógica de los docentes, así como también la actualización en el uso de la tecnología educativa.

La necesidad de incorporar las encuestas de evaluación docente a los antecedentes a tener en cuenta por el Jurado en los concursos de docentes auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que se desarrollan tanto en el Centro de Educación a Distancia (CEAD) de esta Facultad, como en el centro de Innovación en Tecnología Educativa y Pedagogía de la Universidad de Buenos Aires (CITEP), cursos de capacitación en tecnología educativa dirigidos a los docentes universitarios;

Que se ofertan además otros cursos de formación pedagógica tanto en la Facultad de Ingeniería como en otras dependencias de la Universidad de Buenos Aires;

Que esta formación aporta al mejoramiento e innovación de las prácticas de enseñanza en los cursos de grado de nuestra Facultad;

Que los jurados de los concursos para docentes auxiliares deben tener en cuenta la actualización y capacitación pedagógica de los aspirantes, como así también las encuestas de evaluación docente para emitir su dictamen;

Que mediante Resolución (CS) N° 6.393/97 se modificó la Resolución (CS) N° 2.036/87 de Reglamento para Auxiliares Docentes incluyendo las encuestas oficialmente puestas en práctica por las distintas unidades académicas;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

E L CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 33 del estatuto del personal docente auxiliar incorporando a los antecedentes a ser tenidos en cuenta por el Jurado los ítems e), f) y g) que se explicitan a continuación:

e) Curso de Formación Pedagógica.

f) Cursos de actualización en Tecnología Educativa.



Universidad de Buenos Aires

g) Las encuestas de evaluación oficialmente puestas en práctica por el Consejo Directivo, implementadas a nivel de alumnos y docentes en el dictado y cursado de cada materia, en el caso de que las hubiere.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase a la Secretaria Académica (Dirección Docente) quien comunicará a los Departamentos Docentes y a la Dirección de Prensa. Cumplido. Vuelva para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 751 /

Resultado de la votación:
Votos Afirmativos: 15
Votos Negativos: --
Abstenciones: 1
Excusaciones: --
Total de Consejeros: 16
Dictamen N° 737

Ing. HORACIO SALGADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - U.B.A.

Ing. Nicolás Damaso Patetta
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad de Buenos Aires